

ASIGNA SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA, BECA PSU, AÑO 2018; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.884

SANTIAGO, 24 de septiembre de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053, que aprueba presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018; en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 22 de 17 de agosto de 2018, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 07 de septiembre de 2018, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile; en la Resolución Exenta N° 1.488 de 26 de julio de 2018, que aprueba Manual de Procedimientos Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria año 2018; en el Decreto Exento N° 14.159, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019; en el Oficio N° 172 de 23 de agosto de 2018, emitido por la Directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), Vicerrectoría de asuntos académicos, Universidad de Chile, dirigido al Sr. Jaime Tohá Lavanderos, Secretario General de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 334 dictada por la Dirección Regional de Los Lagos, con fecha 25 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 571 dictada por la Dirección Regional Metropolitana, con fecha 26 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 251 dictada por la Dirección Regional de Coquimbo, con fecha 19 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 490 dictada por la Dirección Regional de Valparaíso, con fecha 24 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 370 dictada por la Dirección Regional de O' Higgins, con fecha 26 de julio de 2018, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 482 dictada por la Dirección Regional del Bío Bío, con fecha 24 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 366 dictada por



la Dirección Regional de La Araucanía, con fecha 23 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados; en el Decreto Exento N° 629 de 23 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que modifica orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

2.- Que, el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, en adelante Beca PSU, entregada por JUNAEB, tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción efectiva que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), y está dirigido a los estudiantes que, al año 2018 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, y a aquellos estudiantes que, al año 2018 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales particulares pagados, y postulen al beneficio acreditando al efecto alguna causal de vulnerabilidad socioeconómica;

3.- Que, la Ley N° 21.053 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa N° 08, contempla la suma de M\$ 5.966.380, destinados a financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

4.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 08, establece: "*Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166, de 1980.*

Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.";

5.- Que, la Universidad de Chile a través del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de dicha Universidad, tiene a su cargo la administración,



operación, funcionamiento, control y fiscalización del proceso de postulación, inscripción y rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para todo el país;

6.- Que, la Ley N° 15.720, en su artículo 5 literal g), faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas, para dar cumplimiento a sus finalidades. En virtud de dicha facultad, este Servicio ha suscrito convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Universidad de Chile, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 22 de 17 de agosto de 2018, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 07 de septiembre de 2018;

7.- Que, el referido convenio, en su cláusula segunda "Objeto", señala: "*Mediante este convenio de colaboración y transferencia de recursos, JUNAEB y la UNIVERSIDAD comprometen prestarse mutua y recíprocamente el apoyo y la colaboración, que sean necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento del Programa de Becas denominado "Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria", en adelante Beca PSU, que es entregada por JUNAEB, y tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción efectiva que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria, en adelante PSU.*";

8.- Que, el valor único y total del arancel de inscripción para la rendición de la PSU 2018, proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019, corresponde a un monto total de \$31.760.- pesos chilenos (treinta y un mil, setecientos sesenta pesos) de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Exento N° 14.159, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019;

9.- Que, con objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración y ejecución del programa, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Procedimientos Beca JUNAEB para la Prueba de Selección Universitaria (PSU) año 2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.488 de 26 de julio del 2018;

10.- Que, el referido Manual de Procedimientos, en concordancia con lo establecido en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la Universidad, establece los requisitos y procedimientos de asignación del beneficio, para estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, y para los denominados casos especiales, correspondiente a aquellos estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados, bajo el siguiente tenor:

❖ Título IV. "*Postulación y Asignación de la Beca JUNAEB para la PSU*".

4.1. "*Postulación y asignación para estudiantes que cursan estudios en establecimientos educacionales municipales o particulares subvencionados.*"

4.1.1. "*Requisitos de asignación de la Beca JUNAEB para la PSU:*



- a. *Estar matriculado en algún establecimiento educacional de los regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación (municipales o particulares subvencionados).*
- b. *Cursar cuarto año de Enseñanza Media durante el presente año lectivo.*
- c. *Haberse inscrito para rendir la PSU en tiempo y forma, a través del sitio web www.psu.demre.cl.*

A partir de los antecedentes ingresados por los estudiantes durante el procedimiento de postulación a la Beca JUNAEB para la PSU, el Departamento de Becas de JUNAEB llevará a cabo distintos procedimientos de validación con objeto de determinar si se cumplen efectivamente los requisitos de asignación previamente señalados y, por consiguiente, la asignación de la beca."

4.2. "Postulación y asignación para estudiantes que cursan estudios en establecimientos educacionales particulares pagados (casos especiales)."

"JUNAEB podrá entregar la beca JUNAEB para la PSU a determinados casos especiales. Se entenderán casos especiales, única y exclusivamente a aquellos casos de estudiantes que cursen cuarto año de enseñanza media en establecimientos educacionales particulares pagados durante el presente año lectivo, y que acrediten alguna causal de vulnerabilidad.

Corresponde a los estudiantes de establecimientos particulares pagados que se encuentren en situación especial de vulnerabilidad, realizar una solicitud al Director o Sostenedor de su establecimiento educacional, que posteriormente deberá ser remitida con toda la documentación de respaldo a la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB que corresponda.

Las Direcciones Regionales deberán recibir y resolver las solicitudes de postulación especial dentro del plazo estipulado en el calendario contenido en el título III del presente manual."

4.2.1. "Requisitos de asignación de la Beca:

- a. *Cursar estudios en algún establecimiento educacional particular pagado. Lo anterior se entenderá cumplido toda vez que se acredite la calidad de estudiante regular de algún establecimiento de estas características.*
- b. *Cursar cuarto año de Enseñanza Media durante el presente año lectivo.*
- c. *Haber inscrito para rendir la PSU en tiempo y forma, a través del sitio web www.psu.demre.cl.*
- d. *Acreditar ante la Dirección Regional de JUNAEB que corresponda, alguna causal de vulnerabilidad de las previstas por JUNAEB conforme al presente Manual de Procedimientos."*

11.- Que, en virtud de lo expuesto previamente, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo los procedimientos de verificación correspondientes para efectos de determinar la asignación de la Beca, en primer lugar, respecto de aquellos estudiantes que cursan sus estudios en establecimientos particulares subvencionados y municipales, a partir de los antecedentes enviados por el DEMRE, conforme dispone el convenio de



colaboración suscrito y, en segundo lugar, respecto de aquellos estudiantes que, cursando sus estudios en establecimientos particulares pagados, invocaron alguna de las causales de vulnerabilidad señaladas en el correspondiente Manual de Procedimientos y postularon a la Beca conforme al conducto regular;

12.- Que, respecto del primer grupo de estudiantes, el DEMRE informó a JUNAEB el total de estudiantes que se inscribieron para rendir la PSU 2018, Proceso de Admisión 2019, durante el proceso de inscripción regular y a través del Sistema Informático habilitado para estos efectos, mediante Oficio N° 172 de 23 de agosto de 2018;

13.- Que, en virtud de la información proporcionada por DEMRE, de acuerdo a lo señalado en el considerado precedente, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo los procedimientos de verificación pertinentes, a raíz de los cuales, determinó que un total de 177.173 estudiantes, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca PSU para el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, de acuerdo a lo informado por el DEMRE, se inscribieron para rendir la PSU durante el proceso regular:	177.456.-
Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, de acuerdo a lo informado por el DEMRE, se inscribieron para rendir la PSU durante el proceso regular, y respecto de los cuales el Departamento de Becas de JUNAEB determinó que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca:	177.173.-
Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados, asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU proceso 2018:	177.173

14.- Que, respecto del segundo grupo de estudiantes, las direcciones regionales de JUNAEB, entregaron al Departamento de Becas de JUNAEB, Dirección Nacional, conforme a los plazos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Beca, la nómina de aquellos estudiantes provenientes de establecimientos educacionales particulares pagados, respecto de los cuales, y habiéndose acreditado los requisitos de asignación pertinentes, procede la asignación de la Beca PSU año 2018. Lo anterior, se llevó a cabo formalmente mediante la dictación de una serie de actos administrativos por parte de las direcciones regionales de JUNAEB, que a continuación se señalan:

- a. Resolución Exenta N° 251 dictada por la Dirección Regional de Coquimbo, con fecha 19 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados.



- b. Resolución Exenta N° 366 dictada por la Dirección Regional de La Araucanía, con fecha 23 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados.
- c. Resolución Exenta N° 482 dictada por la Dirección Regional del Bío Bío, con fecha 24 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados.
- d. Resolución Exenta N° 490 dictada por la Dirección Regional de Valparaíso, con fecha 24 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados.
- e. Resolución Exenta N° 334 dictada por la Dirección Regional de Los Lagos, con fecha 25 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados.
- f. Resolución Exenta N° 370 dictada por la Dirección Regional de O' Higgins, con fecha 26 de julio de 2018, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados.
- g. Resolución Exenta N° 571 dictada por la Dirección Regional Metropolitana, con fecha 26 de julio de 2018, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados.

15.- Que, el número de estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados, asignatarios de la Beca PSU para el año 2018, en razón de lo resuelto mediante las resoluciones previamente señaladas, asciende a un total de 50 estudiantes;

16.- Que, en suma, el presente acto administrativo viene en resolver la asignación de la Beca JUNAEB para la PSU a los estudiantes previamente señalados, cuya individualización se contiene en documento adjunto y que forma parte de esta resolución, de conformidad al siguiente desglose:

Descripción	Cantidad
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el proceso regular para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	177.173.-
Total de estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	50.-
Total de estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU:	177.223.-

17.- Que, a su vez, el presente acto administrativo tiene por objeto ordenar el pago correspondiente, en razón de la asignación antes descrita, y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la Universidad de Chile, en particular, en su cláusula sexta "*De la transferencia de recursos*":



"JUNAEB transferirá a la UNIVERSIDAD el monto correspondiente al total de becas efectivamente asignadas multiplicadas por el valor del arancel PSU, ascendente a \$31.760, con un tope de \$5.966.380.000 pesos chilenos (cinco mil novecientos sesenta y seis millones trescientos ochenta mil) para el Proceso de Admisión PSU 2019."

18.- Que, cabe señalar que el convenio antes citado dispone la realización de dos transferencias de recursos en favor de la Universidad de Chile, la primera, una vez concluido el proceso regular de inscripción para la rendición de la PSU, proceso de Admisión 2019, habilitado por el DEMRE, y una segunda transferencia de recursos, referida al proceso de inscripción extraordinario, que habilite DEMRE para la rendición de la PSU, proceso de Admisión 2019. El presente acto administrativo dice relación con la primera transferencia de recursos, es decir, aquella que deriva de los antecedentes derivados a este Servicio en el marco de la conclusión del proceso regular de inscripción para la rendición de la PSU, proceso de Admisión 2019. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB para la PSU, correspondiente al año 2018, a 177.223 estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados:	177.173.-
Estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados:	50.-
Estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU proceso 2018:	177.223.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, los gastos que se deriven del cumplimiento de lo resuelto mediante el presente acto administrativo, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.251 GLOSA N° 08**.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, por acompañado CD-ROM que contiene la individualización de los estudiantes referidos en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>.



ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



XAH/EPA/cey-ma



Distribución:

- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Universidad de Chile.